



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

*Buenos Aires, 13 de octubre de 2021*

**RES. SAGyP N° 326/21**

**VISTO:**

El TEA A-01-00017344-0/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, la Dirección General de Programación y Administración Contable propicia la convalidación de las Disposición DGPAAC N° 130/2021, en el marco del “Procedimiento para la aprobación, consolidación y comunicación de modificaciones y reasignaciones presupuestarias correspondientes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-” aprobado por Resolución CM N° 272/2020.

Que en el artículo 26 de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), se establecen los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se encuentra el de garantizar la aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que por su parte, el artículo 30 de la Ley N° 6.384 (que aprueba el Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2021) estipula que, con el objeto de lograr mejores resultados en la inversión de los recursos y a fin de resguardar el funcionamiento y la calidad de los servicios públicos, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires podrán modificar la distribución funcional, económica y por objeto del gasto, en tanto que el monto total anual de dichas modificaciones por cada categoría enunciada no supere el cinco por ciento (5%) del total del presupuesto asignado a cada Órgano.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de “*disponer, previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial*”

*de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión al órgano rector según la Ley N° 70” (cfr. inc. 3 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).*

Que de conformidad al procedimiento aprobado por la Resolución CM N° 272/2020, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, a propuesta de la Dirección General de Programación y Administración Contable, dispone las modificaciones a realizarse sobre el Presupuesto de Anual del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tengan impacto en servicios profesionales, técnicos y operativos o en construcciones de dominio público o privado, o bien impliquen una reasignación entre incisos.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en el marco de sus competencias y en línea con el citado procedimiento, dictó la Disposición DGPAC N° 130/2021, a través de la cual se reasignaron partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio presupuestario 2021, conforme surge de su Anexo I (v. Adjunto 95757/21), quedando pendiente su convalidación por parte de esta Secretaría.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Convalídanse las reasignaciones de partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2021 aprobadas por la Dirección General de Programación y Administración Contable mediante Disposición DGPAC N° 130/2021.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura, dese intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización del Poder Judicial -por intermedio de su Secretaría-, comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y notifíquese al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 326/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

